

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de julio de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/22/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Termosolar de Extremadura, S.L.

Características:

- Ubicación. Polígono 6, Parcelas: 2, 3, 4, 5 y 7 y Polígono 11, Parcelas: 1, 5, 16, 17, Término municipal de Saucedilla (Cáceres).
- Campo solar con 526.000 m² de superficie de captación de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 133 MWt.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, genera un flujo nominal de vapor de 57 Kg/s 380° C 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y aporte.
- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 50 MW, tensión en bornes 10,5 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación con transformador principal de 45/10,5 kV 55 MVA, y 4 transformadores de servicios auxiliares, 2 de 10,5/3 kV con potencia unitaria de 10.000 kVA y 2 de 10,5/0,4 kV con potencia unitaria de 2.500 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea aérea de alta tensión en 45 kV de 4.112 metros de longitud y subterránea de 1.800 metros de longitud, para con-

ción entre la subestación de nueva construcción en planta y la subestación de Almaraz.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 171.000.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de julio de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de julio de 2007 sobre notificación de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con el recurso de alzada interpuesto por D. Javier Hernández García contra el acto de trámite de opción de titular de la Secretaría de la Agrupación de Municipios Casas del Castañar-Cabrero, disuelta.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de fecha 8 de mayo de 2007, en relación con el Recurso de Alzada interpuesto por D. Javier Hernández García contra el acto de trámite de opción de titular de la Secretaría de la Agrupación de Municipios Casas de Castañar - Cabrero disuelta; procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 23 de julio de 2007. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan María Vázquez García.

Interesado: D. Javier Hernández García.

Último domicilio conocido: Calle Mafias Montero, 17-3.º D, de Plasencia (Cáceres), C.P.: 10600.

Expediente: Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con Recurso de Alzada contra acto de trámite de opción de titular de la Secretaría de la Agrupación de Municipios Casas de Castañar-Cabrero disuelta.

A N E X O

RESOLUCIÓN:

Con fecha 23 de marzo de 2007, se ha recibido en esta Consejería de Desarrollo Rural su escrito de 20 de marzo de 2007, por el que se interpone recurso de alzada contra el acto de trámite de opción del titular de la Secretaría de la Agrupación de municipios Casas del Castañar - Cabrero disuelta, por entender que dicho acto vulnera el principio de tutela judicial efectiva, y, subsidiariamente recurso extraordinario de revisión, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 y 119 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que con fecha 5 de agosto de 2006 se publican en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 92) Resoluciones de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESULTANDO: Que con fecha 25 de agosto de 2006, se ha registrado de salida escrito de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, por el que se comunica a D. Javier Hernández García, que, con el fin de incorporar a la relación de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración con habilitación de carácter nacional y comunicarlo al Ministerio de Administraciones Públicas, deberá poner en conocimiento de ese Centro Directivo, la opción efectuada respecto del puesto de trabajo, desempeñado en propiedad.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de agosto de 2006, se interpone por D. Javier Hernández García, recurso de alzada contra las Resoluciones de 29 de junio de 2006, por las que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de noviembre de 2006 se resuelve el recurso de alzada contra las Resoluciones de 29 de junio de 2006, por las que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carác-

ter nacional de Casas del Castañar y Cabrero, desestimándose el mismo.

RESULTANDO: Que con fecha 21 de agosto de 2006 (Registro de Salida núm. 2006503002016, de fecha 25 de agosto de 2006) se le cursó comunicación a D. Javier Hernández García a los efectos de que ejercitara la opción respecto del puesto de trabajo que desempeña en propiedad, tras la clasificación de los puestos de Secretaría-intervención de los municipios de Casas del Castañar y Cabrero.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de febrero de 2007 (Registro de Salida núm. 2007504000068, de fecha 6 de marzo de 2007) se le cursó, nuevamente, comunicación a D. Javier Hernández García, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que ejercitara la opción respecto del puesto de trabajo que desempeña en propiedad, tras la clasificación de los puestos de Secretaría-intervención de los municipios de Casas del Castañar y Cabrero.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de marzo de 2007, D. Javier Hernández García interpone recurso de alzada contra el acto de trámite de opción del titular de la Secretaría de la Agrupación de municipios Casas del Castañar - Cabrero disuelta, por entender que dicho acto vulnera el principio de tutela judicial efectiva, y, subsidiariamente recurso extraordinario de revisión de conformidad con lo establecido en los arts. 118 y 119 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si del transcurso del tiempo resultare extemporánea la interposición del recurso de alzada.

CONSIDERANDO: Que según dispone el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recursos de alzada y potestativo de reposición contra las resoluciones y actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la citada Ley.

CONSIDERANDO: Que no obstante, el presente acto de trámite recurrido no se puede considera como un acto de trámite cualificado, esto es, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, no produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos del recurrente, por lo que no será susceptible de recurso administrativo alguno.

CONSIDERANDO: Que respecto a la interposición subsidiaria del recurso extraordinario de revisión por parte del interesado, al establecer éste la posible extemporaneidad del recurso de alzada planteado, no se da ninguna de las circunstancias contempladas en la normativa básica del Estado para que proceda admitir a trámite dicha Revisión, por cuanto que no se han acreditado errores de hecho ni han aparecido documentos que evidencien errores; así mismo no existe sentencia firme de que se hayan dado las circunstancias que contempla dicho art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el 104 de la Ley 1/2002.

Esta Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de lo previsto en el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural y en el art. 113.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

HA RESUELTO

INADMITIR el Recurso de Alzada interpuesto por D. Javier Hernández García contra el acto de trámite de opción del titular de la Secretaría de la Agrupación de municipios Casas del Castañar-Cabrero disuelta.

Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndose constar que contra la misma, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1.1a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

ANUNCIO de 24 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución extraprocésal, por la que se acuerda el reconocimiento de las pretensiones de D.^a Noelia González Méndez, en el recurso contencioso-administrativo n.º 457/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución extraprocésal por

la que se acuerda el reconocimiento de las pretensiones del interesado, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Destinatario: D.^a Noelia González Méndez.

Último domicilio conocido: C/ San Miguel, 4. 40003 Cuéllar (Segovia).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución extraprocésal se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de julio de 2007. El Director de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de junio de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Organizadores Profesionales de Congresos de Cáceres”. Expte.: 10/495.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 11 de abril de 2007, fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres el Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Organizadores Profesionales de Congresos de Cáceres”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/495, domiciliada en C/ Obispo Segura Sáez n.º 8, 2.º, de Cáceres, extendiendo su ámbito territorial a la provincia de Cáceres e integrando en su ámbito funcional “al sector de turismo de negocios y turismo de congresos”.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución, de fecha 7 de marzo de 2007: D.^a María José García Curto, con D.N.I.